



CHACRAS DE CORIA, 12 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0014023/2022 en el cual se tramita el pedido de licencia por razones particulares, sin goce de haberes, formulado por el docente Andrés Eduardo RIQUELME, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se solicita desde el UNO (1) de febrero y hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2022 en el cargo interino de Ayudante de Segunda, dedicación simple del departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad.

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad lo solicitado encuadra en lo dispuesto en el Artículo 49, Punto II, inciso b) capítulo VII del Decreto Nacional N° 1246/2015.

Que la Dirección General de Rectorado informó al respecto.

Que por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar por concedida la licencia por razones particulares, sin goce de haberes, desde el UNO (1) de febrero y hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2022, al Ing. Agr. Andrés Eduardo RIQUELME (CUIL N° 20-37778830-4 – Legajo Personal N° 34.064), en el cargo interino de Ayudante de Segunda, dedicación simple del Departamento de Ciencias Biológicas, designado mediante Resolución N° 1173/2021-D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 324/2022 _ _ _ _
MDR.